

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR SOBRE FERIAS Y MERCADOS DE GANADOS

Habiendo mejorado sensiblemente la situación sanitaria creada por la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, que motivó la suspensión de concentraciones de animales en ferias y mercados de la provincia, este Gobierno Civil, previo informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, estima pertinente autorizar la reanudación de dichas ferias con las siguientes condiciones:

1.ª Podrá concurrir a ellas ganado de todas las especies, con excepción del porcino, ya que la peste africana no aconseja todavía su asistencia.

2.ª Como medida de precaución, el ganado perteneciente a las especies bovina, ovina y caprina irá provisto de justificación de haber sido vacunado contra fiebre aftosa, bien mediante diligencia extendida en la Guía de Origen y Sanidad por el titular correspondiente, bien mediante certificado adjunto.

3.ª Los Veterinarios titulares en cuya demarcación se celebren ferias y mercados con la colaboración de las autoridades locales, extremarán la vigilancia sanitaria de los animales concurrentes, adoptando, si es preciso, las medidas pertinentes.

4.ª Esta reanudación de ferias y mercados podrá quedar nuevamente sin valor si las circunstancias sanitarias lo exigen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.628)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras

NEGOCIADO DE REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES

ANUNCIO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1963, acordó tramitar la expropiación forzosa de la finca núm. 18 de la calle de América, que según el Registro de la Propiedad núm. 4 es la finca número 10 de la referida calle, inscrita en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por haber incumplido la propiedad de la fin-

ca la obligación de edificar dentro del plazo de retención señalado en el párrafo segundo del artículo 144 de la Ley citada y existir una solicitud de venta por un tercero.

Y dispuesto el cumplimiento de lo acordado, se hace público por figurar en anteriores publicaciones sólo el núm. 18 de la calle de América, sin referencia al número 10, que es el que consta en el Registro de la Propiedad, y por desconocerse el domicilio de doña Manuela Morrel Cid y de don Emilio Jiménez Entralla, propietarios de la finca de referencia, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponerse, con arreglo al artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se le notificase la resolución expresa del recurso de reposición o en el de un año, siguientes a la fecha de su presentación, en caso de desestimación por silencio administrativo.

Madrid, 26 de junio de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—61.074)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de ampliación de la red de distribución de aguas de Campos del Río (Murcia).

Hasta las trece horas del día 26 de julio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 543.209,29 pesetas.

La fianza provisional, a 10.864,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 31 de julio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad n.º, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.470)

(O.—60.977)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de mejora del abastecimiento de agua de Melgar de Fernamental (Burgos).

Hasta las trece horas del día 26 de julio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección Ge-

neral de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) durante las horas de oficina; proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 711.542,55 pesetas.

La fianza provisional, a 14.230,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 31 de julio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad n.º con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1964.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legítimas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante

certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.471) (O.—60.975)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de abastecimiento de agua al pueblo de Vilela, Ayuntamiento de la Rúa (Orense).

Hasta las trece horas del día 26 de julio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 776.443,13 pesetas.

La fianza provisional, a 15.528,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 31 de julio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad n.º con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada al-

guna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legítimas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.472) (O.—60.976)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de segunda ampliación del abastecimiento de agua a Hervás (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 26 de julio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.026.015,12 pesetas.

La fianza provisional, a 20.520,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 31 de julio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad n.º con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-

ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.— Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.— Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arauñes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.552) (O.—61.026)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Explotación de Ferrocarriles por el Estado

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE DISTINTOS TIPOS DE ZAPATAS FUNDIDAS PARA LOCOMOTORAS Y MATERIAL MOVIL

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo (Nuevos Ministerios), Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, durante los días laborables hasta aquel en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado; así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso o se presenten deficientemente reintegradas de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación será de veinticinco mil pesetas (25.000,00) y podrá prestarse en metálico, en títulos de la Deuda o mediante Aval Bancario. Se constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición del ilustrísimo señor Director de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado; autorizándose, no obstante, a hacerlo en la propia Mesa de Contratación en metálico o mediante Aval.

La apertura de los pliegos, con las proposiciones recibidas, se verificará en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado al siguiente día hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de las mismas, a las doce (12) horas.

El pliego de condiciones, el modelo de

proposición y los planos estarán de manifiesto todos los días laborables, en las horas de oficina, durante el plazo fijado, en las Oficinas Centrales de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director, P. A., Eugenio de la Sal.

(G. C.—3.641) (O.—61.087)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Parque Central de Automovilismo y Maquinaria

Este Parque Central celebrará subasta de maquinaria, vehículos y restos el día 22 de julio, en la calle del General Varela, núm. 21, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en el Aparcamiento de Fuencarral (antigua carretera de Hortaleza) y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo del Marqués de Monistrol (puente de los Franceses). El horario será de nueve a trece horas durante los días hábiles comprendidos del 6 al 20 de julio, admitiéndose la presentación de proposiciones en la Pagaduría del Parque Central hasta las once horas del día 21 de julio.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en el Parque Central y en los lugares donde se encuentran los lotes.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Ingeniero Director, Jaime Riera Reguer.

(G. C.—3.642) (O.—61.088)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

ANUNCIO

Autorizada la celebración de concurso público para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de quince carretillas eléctricas y diez remolques para las mismas, para el transporte de correspondencia en las estaciones de ferrocarril, podrá ser examinado el expresado pliego en el Negociado de Compras de la Sección 7.ª (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, al efecto, que el plazo para presentar proposiciones en el Registro general de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones) termina a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente, inclusive, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El importe de la publicación del presente anuncio y cuantos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de julio de 1965.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—3.629) (O.—61.075)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA GERENCIA DE URBANIZACION

ANUNCIO DE SUBASTA para la enajenación de parcelas de terrenos con destino a usos industriales, sitas en el polígono industrial «El Segre», de Lérida, propiedad de la Gerencia de Urbanización.

Autorizada con fecha 1 de junio del corriente año por el Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanización, la enajenación mediante subasta pública de 40 parcelas de terreno con destino a usos industriales, sitos en el polígono industrial «El Segre», de Lérida, se admitirán proposiciones para tomar parte en la misma hasta las diez horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y «Boletín Oficial» de la provincia de Lérida.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta

cuarta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 2, Madrid) o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Lérida (plaza del General Mola, s/n.) en la forma que se determina en la condición tercera del pliego de condiciones que rige la subasta y cumpliendo lo previsto en la ley de Reforma Tributaria de 1964 en relación con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

El pliego de condiciones de la subasta estará de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar en la Gerencia de Urbanización el día 27 de julio de 1965, a las diez horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición quinta del pliego.

El número de las parcelas en el proyecto de parcelación, superficie aproximada en metros cuadrados y el importe-tipo de subasta, son los siguientes:

N.º de parcela	Superficie aproximada en m²	Importe tipo pesetas
405	8.640,00	1.379.635,20
406	8.520,00	1.360.473,60
407	8.100,00	1.293.408,00
408	7.410,00	1.183.228,80
409	7.680,00	1.226.342,40
410	7.920,00	1.264.655,60
411	8.100,00	1.293.408,00
414	9.640,00	1.384.496,80
415	9.000,00	1.292.580,00
416	7.380,00	1.038.366,00
417	5.320,00	764.058,40
418	5.440,00	781.292,80
419	5.280,00	758.313,60
501	5.760,00	936.576,00
502	5.760,00	936.576,00
503	5.480,00	875.046,40
504	8.092,00	1.248.345,04
506	4.020,00	600.829,20
507	3.504,00	549.287,04
508	6.388,00	1.038.688,80
509	6.776,00	1.052.312,80
510	6.776,00	1.052.312,80
601	6.480,00	930.657,60
602	6.480,00	968.500,80
603	6.480,00	968.500,80
604	6.480,00	968.500,80
605	6.480,00	968.500,80
702	6.000,00	896.760,00
703	6.000,00	896.760,00
704	6.000,00	896.760,00
705	6.000,00	896.760,00
706	6.000,00	896.760,00
707	6.000,00	896.760,00
708	6.000,00	896.760,00
709	6.000,00	896.760,00
710	6.000,00	896.760,00
711	5.880,00	878.824,80
712	5.880,00	861.655,20
13	6.800,00	1.016.328,00

Para tomar parte en la subasta los interesados deberán consignar en metálico o aval bancario, el 5 por 100 del importe-tipo finado para la parcela o parcelas que soliciten, en la forma establecida en la condición cuarta del pliego.

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido dicho término subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrata por los adjudicatarios de las parcelas de referencia.

Madrid, 21 de junio de 1965.—El Director Gerente, Pedro Bidagor Lasarte (Firmado y rubricado).

Modelos de proposición

a) «D., mayor de edad, vecino de, provincia de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que rige la enajenación por subasta de parcelas industriales enclavadas en el polígono, así como del plan parcial del polígono y ordenanzas reguladoras, acepto íntegras las obligaciones que de los mismos resulten, e interesándome la adquisición de la parcela número, ofrezco por

la misma la cantidad de pesetas (el número de la parcela y el precio se consignarán en letra y a continuación, y entre paréntesis, en guarismos). Dicha oferta representa un aumento sobre el tipo de pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente».

b) «Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, en nombre propio (o en representación de), hace presente:

Primero: Que enterado del pliego de condiciones que rige la enajenación por subasta de parcelas industriales enclavadas en el polígono, así como del plan parcial del polígono y ordenanzas reguladoras, acepto íntegras las obligaciones que de los mismos resulten.

Segundo: Que interesándome la adquisición de la parcela número, ofrezco por la misma la cantidad de pesetas, que representa un aumento sobre el tipo de pesetas (los números en letra y a continuación en guarismo).

Tercero: Que para el caso de que por existir un mejor postor no me fuera adjudicada la referida parcela, ofrezco por la número la cantidad de pesetas, que representa un aumento sobre el tipo de pesetas.

En forma sucesiva se podrán ir incluyendo las peticiones que interesen.

Lugar, fecha y firma del proponente».

(G. C.—3.486) (O.—60.981)

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Impuestos Indirectos

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de junio de 1965.

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Local-Madrid con la Agrupación de Asentadores de Frutas y Hortalizas, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento respectivo, para exacción del Impuesto general sobre Tráfico de las Empresas, por las actividades de Ventas de frutas y hortalizas en el Mercado Central de Legazpi, para el período del año 1965, y con la mención de M-31.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

1.º Tráfico de Empresas: Prestación de servicios.—70.000.000.—Cuota 2 por 100: 1.400.000.— Artículo 186, e, de la Ley.

2.º Arbitrio provincial.— Cuota 0,70 por 100: 490.000.— Artículo 233 de la Ley.

Total: 1.890.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón ochocientos noventa mil pesetas (1.890.000 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de comisiones percibidas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero, a los quince días de su notificación, y el segundo, el 15 de octubre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o

recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.305)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de junio de 1965.

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Cereales, Harinas y Piensos, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto general sobre Tráfico de las Empresas, por las actividades de Venta al por mayor de cereales, harinas no panificables y piensos, para el período del año 1965, y con la mención de M-45.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

1.º Tráfico de Empresas:
Venta por mayor. — 215.000.000. — Cuota 0,30 por 100: 645.000.—Artículo 186, l. a, de la Ley.

Compra prdt. naturales.—30.000.000. Cuota 1,50 por 100: 450.000.—Artículo 186 de la Ley.

Totales: 245.000.000. — 1.095.000 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial. — Cuota 0,10 y 0,50 por 100: 365.000 pesetas. — Artículo 233 de la Ley.

Total: 1.460.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en un

millón cuatrocientas sesenta mil pesetas (1.460.000 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 30 de septiembre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.306)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de junio de 1965.

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Construcciones Metálicas, Calderería y afines, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto general sobre Tráfico de las Empresas, por las actividades de fabricación, venta y obras, para el período del año 1965, y con la mención de M-80.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los

hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

1.º Tráfico de Empresas:
Ejecución de obras. — 483.000.000.— Cuota 2 por 100: 9.660.000 pesetas. — Artículo 186, c, de la Ley.

Ventas mayoristas. — 257.875.000.— Cuota 1,50 por 100: 3.868.125 pesetas.— Artículo 186, a, de la Ley.

Venta a minoristas. — 64.125.000.— Cuota 1,80 por 100: 1.154.250 pesetas.— Artículo 186 de la Ley.

Totales: 805.000.000.—14.682.375 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—0,70, 0,50 y 0,60 por 100: 5.055.125 pesetas. — Artículo 233 de la Ley.

Total: 19.737.500 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en diecinueve millones setecientos treinta y siete mil quinientas pesetas (19.737.500 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas y obras.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con las Plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes, en 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.307)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos.

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Graveras Rivas, S. A.».

Domicilio: Hermosilla, 109, Madrid. Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: En el lugar denominado «El Vado», 200 metros aguas arriba y 200 metros aguas abajo.

Término municipal: Velilla de San Antonio (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciocho (18) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—108.9.)

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—3.638)

(O.—61.084)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos.

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Graveras Rivas, S. A.».

Domicilio: Hermosilla, 109, Madrid. Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: En el lugar denominado «El Soto con la Isleta», 200 metros aguas arriba y 200 metros aguas abajo.

Término municipal: Velilla de San Antonio (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciocho (18) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—108.10.)

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—3.639)

(O.—61.085)

Organización Sindical

La Organización Sindical convoca concurso público para la limpieza y conservación de máquinas de escribir, sumar y calcular, radicadas en su sede central.

El pliego de condiciones que ha de regir este concurso podrá recogerse en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, números 18 y 20, planta primera, todos los días hábiles de diez a trece horas.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 19 de julio de 1965, a las trece horas.

El Oficial Mayor.

(G. C.—3.640)

(O.—61.086)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que se relacionen a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Asimismo puede interponerse, contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo, recurso de agravio comparativo, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; el primero ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades, y el segundo ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades.

Negocios Reunidos, S. A.—Viriato, 57.—Ref. 65-1-3.689.—1.289.—1963.—Cuota a ingresar, 24.000 pesetas.

Empresa Marcos, S. L.—Sanchez Bustillo, 7.—Ref. 65-1-3.634.—7.658.—1963.—Cuota a ingresar, 13.768,80 pesetas.

Viviendas Populares, S. A.—Torrelaguna, 1.—Ref. 65-1-3.512.—8.862.—1963.—Cuota a ingresar, 1.170.992,06 pesetas.

Sociedad Monneyer, S. A. E.—Don Ramón de la Cruz, 55.—Ref. 65-1-3.404.—1.677.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 260.540,60.

Unimasa, S. A.—Alcalá, 52.—Ref. 65-1-2.925.—4.199.—1963.—Cuota a ingresar, 28.346 pesetas.

López-Mateos y Navarro, S. L.—Maldonado, 58.—Ref. 65-1-3.076.—2.594.—1963.—Cuota a ingresar, 23.488,10 pesetas.

Herederos de Ramón Múgica.—Ferraz, número 53.—Ref. 65-1-2.602.—6.116.—1963.—Cuota a ingresar, 13.282 pesetas.

Scosa, S. A.—Av. José Antonio, 55.—Ref. 65-1-2.062.—11.806.—1963.—Cuota a ingresar, 2.060 pesetas.

Eximtrade, S. A.—Fdo. Guanarteme, número 3.—Ref. 65-1-2.026.—9.950.—1963.—Cuota a ingresar, 4.500 pesetas.

Moñino Navarro, S. L.—Jesús del Valle, 23.—Ref. 65-1-2.005.—1.617.—Cuota a ingresar, 7.804 pesetas.

Industrias de Maderas y Decoraciones. Av. José Antonio, 50.—Ref. 65-1-2.370.—7.423.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 154.475.

Industrias Apícolas Reunidas, S. A.—Arturo Soria, 67.—Ref. 65-1-2.275.—15.510.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 13.000.

Industrias Apícolas Reunidas, S. A.—Arturo Soria, 67.—Ref. 65-1-2.273.—15.510.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 12.858,70.

Industrias Apícolas Reunidas, S. A.—Arturo Soria, 67.—Ref. 65-1-2.274.—15.510.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 13.000.

Sucesores de Sergio Real, S. R. C.—Daoiz y Velarde, 32.—Ref. 65-1-2.250.—15.089.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 11.067,25.

Depósitos Suministros, S. A.—Hermanos Miralles, 105.—Ref. 65-1-2.304.—16.709.—1963.—Cuota a ingresar, pesetas 7.551,20.

Italmac, S. A.—O'Donnell, 33.—Referencia 65-1-2.178.—8.163.—1963.—Cuota a ingresar, 21.894,56 pesetas.

Sdad. Anónima Maquinaria Agrícola Renault.—Carretera de Alcobendas, kilómetro 5,500.—Ref. 65-1-1.791.—8.513.—1963.—Cuota a ingresar, 1.314.578,19 pesetas.

S. A. para Repuestos y Accesorios.—Carretera de Alcobendas, kilómetro, 5,500.—Ref. 65-1-1.779.—8.282.—1963.—Cuota a ingresar, 284.768,55 pesetas.

Kramer, S. L.—Claudio Coello, 3.—Ref. 65-1-1.717.—7.060.—1963.—Cuota a ingresar, 8.364 pesetas.

Del Cura Hermanos, S. R. C.—Santa Ana, 10.—Ref. 65-1-1.438.—6.032.—1963.—Cuota a ingresar, 34.861,14 pesetas.

Sucesores de Marcelo Pirineli, S. L.—Sebastián Elcano, 31.—Ref. 65-1-1.084.—277.—1963.—Cuota a ingresar, 1.680 pesetas.

Mago Films, S. L.—Blasco de Garay, número 80.—Ref. 65-1-670.—1963.—Cuota a ingresar, negativa.

Nájera Alesón, S. A.—General Mola, número 9.—Ref. 65-1-403.—2.724.—1963.—Cuota a ingresar, 20.486,60 pesetas.

Compañía Española de Licores, S. A. Princesa, 8.—Ref. 65-1-252.—11.654.—1963.—Cuota a ingresar, 13.944,90 pesetas.

Los Nogales, S. A.—Sambara, 28.—Ref. 64-1-3.829.—5.677.—1963.—Cuota a ingresar, negativa.

Madrid, 4 de junio de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.258)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Asimismo, contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo, puede interponerse recurso de agravio comparativo, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; el primero ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades y el segundo ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de Cuota por Beneficios

Jaime del Pozo Alonso.—Gral. Ricardos, 108.—Ref. 20.140.—1963.—Rama 7-603.—Núm. 221.—Menor carbón.—Cuota a ingresar, 1.474 pesetas.

Ignacio Aizpurúa Echave.—Virgen del Val, 14.—Ref. 20.183.—1963.—Rama 7-603.—Núm. 264.—Menor carbón.—Cuota a ingresar, 912 pesetas.

Manuel García Castro.—Alvarez Gato, núm. 2.—Ref. 20.186.—1963.—Rama 7-603.—Número 267.—Menor carbón.—Cuota a ingresar, 980 pesetas.

Manuel Velayos Bello.—Av. Albufera, núm. 73.—Ref. 29.256.—1963.—Rama 15-621/b.—Núm. 6.—Menor ferretería.—Cuota a ingresar, 12.262 pesetas.

Alfonso Campos García.—Paseo Calvo Sotelo, 6.—Ref. 29.316.—1963.—Rama 15-621/b.—Núm. 79.—Menor ferretería.—Cuota a ingresar, 9.800 pesetas.

Benigno González Pérez.—Germán Pérez Carrasco, 2.—Ref. 29.351.—1963.—Rama 15-621/b.—Núm. 115.—Menor ferretería.—Cuota a ingresar, 4.476 pesetas.

María Luisa Barcala de la Calle.—Medinaceli, 3 y 5.—Ref. 29.373.—1963.—

Rama 15-621/b.—Núm. 138.—Menor ferretería.—Cuota a ingresar, 8.400 pesetas.

Felicitísimo García López.—Av. del Manzanares, 62.—Ref. 29.375.—1963.—Rama 15-621/b.—Núm. 140.—Menor ferretería.—Cuota a ingresar, 8.400 pesetas.

Oscar Plaza Parrondo.—Francos Rodríguez, 86.—Ref. 19.097.—1963.—Rama 12-853/f.—Núm. 82.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 7.400 pesetas.

Fernando Rodríguez Pablos.—Olite, número 48.—Ref. 19.100.—1963.—Rama 12-853/f.—Núm. 85.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 6.164 pesetas.

José María Marinero Prieto.—Villamil, 55.—Ref. 19.134.—1963.—Rama 12-853/f.—Núm. 119.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 5.294 pesetas.

Gerardo del Valle Martín.—Bravo Murillo, 389.—Ref. 19.228.—1963.—Rama 12-853/f.—Núm. 213.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 5.000 pesetas.

Emilio Alvarez Cangas.—Olite, 48.—Ref. 19.234.—1963.—Rama 12-853/f.—Núm. 219.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 2.144 pesetas.

Resi, S. L.—Ntra. Sra. de la Luz, 1.—1963.—Núm. 34.—Negativa.

Saturnino Sánchez Fernández.—Marqués de Ahumada, 1.—1963.—Núm. 36.—Negativa.

Ignacio Oropesa Alvaro.—Bergaño, 6.—Ref. 24.783.—1963.—Rama 15-601/a.—Núm. 68.—Menor chatarra y minerales.—Cuota a ingresar, 2.120 pesetas.

Hierros Velasco, S. L.—Alcalá, 42.—1963.—Núm. 10.—Negativa.

P. García Montero, S. A.—Sagasta, número 24.—1963.—Núm. 14.—Negativa.

Fernando Martínez Gallardo.—Hierro, sin número.—Ref. 25.932.—1963.—Rama 15-610/a.—Núm. 15.—Com. hierros y chapas.—Cuota a ingresar, 44.000 pesetas.

Rosa de la Riva Bravo.—Antracita, 5.—Ref. 25.942.—1963.—Rama 15-610/a.—Núm. 33.—Com. hierros y chapas.—Cuota a ingresar, 22.192 pesetas.

José Redondo Gómez.—Paseo de la Reina Cristina, 17.—Ref. 25.943.—1963.—Rama 15-610/a.—Núm. 34.—Com. hierros y chapas.—Cuota a ingresar, 34.000 pesetas.

Nicanor H. Verdejo Valentín.—José Caballero Palacio, 26.—Ref. 25.949.—1963.—Rama 15-610/a.—Núm. 40.—Comercio hierros y chapas.—Cuota a ingresar, 39.500 pesetas.

Vicente Baena Martínez.—Hermanos Ruiz, 51.—Ref. 25.950.—1963.—Rama 15-610/h.—Com. hierros y chapas.—Cuota a ingresar, 34.400 pesetas.

Victor Roldán Bermejo.—Sierra Tolejana, 16.—Ref. 25.958.—1963.—Rama 15-610/a.—Núm. 49.—Com. hierros y chapas.—Cuota a ingresar, 32.400 pesetas.

Gervasio Antonio de la Iglesia.—Paseo Reina Cristina, 17.—Ref. 25.996.—1963.—Rama 15-610/a.—Núm. 60.—Com. hierros y chapas.—Cuota a ingresar, 25.800 pesetas.

Central de Hierros y Aceros, S. A.—1963.—Núm. 63.—Negativa.

Joaquín Alcázar Ardanada.—Pajaritos, número 9.—Ref. 25.968.—1963.—Rama 15-610/a.—Núm. 66.—Com. hierros y chapas.—Cuota a ingresar, 2.692 pesetas.

Antonio López Linares.—Virgen de Fátima, 8.—Ref. 25.973.—1963.—Rama 15-610/a.—Com. hierros y chapas.—Cantidad a devolver, 2.508 pesetas.

Benito Herrero Ortigosa.—Arturo Soria, 226.—Ref. 19.543.—1963.—Rama 19-100.—Núm. 91.—Produc. cinematográfica.—Cuota a ingresar, 4.200 pesetas.

Estudios Macián.—Av. Hospital Militar.—1963.—Rama 9-100.—Núm. 138.—Negativa.

Cinebría Films, S. A.—Av. Concha Espina, 38.—1963.—Núm. 150.—Negativa.

Castellana Films, S. A.—Alcalá, 96.—1963.—Núm. 160.—Negativa.

Intertel Ibérica, S. A.—1963.—Número 174.—Negativa.

Estudios Neptuno, S. L.—Balbuena, número 24.—1963.—Núm. 196.—Negativa.

Galaxia Films, S. L.—1963.—Número 200.—Negativa.

Rosino Serrano Nieto.—Matías Tudrrión, 3.—Ref. 25.855.—1963.—Rama

15-2.330.—Núm. 13.—Fabr. muebles metálicos.—Cuota a ingresar, 41.032 pesetas.

I. D. E. S. A.—Peligros, 0.—1963.—Núm. 10.—Negativa.

Ramón Vallejo Medina.—Ancora, 62.—Ref. 29.935.—1963.—Rama 8-802/b.—Núm. 33.—Construc. y reparac. obras.—Cuota a ingresar, 80 pesetas.

Felipe Gómez Blas.—Cobre, 24.—Referencia 29.943.—1963.—Rama 8-802/b.—Núm. 41.—Construc. y reparac. obras.—Cuota a ingresar, 6.372 pesetas.

Eugenio Hernández Muñoz.—Cartagena, 30.—Ref. 29.952.—1963.—Rama 8-802/b.—Núm. 50.—Construc. y reparación obras.—Cuota a ingresar, 2.194 pesetas.

Juan Ramón García Morales.—Berruguete, 14.—Ref. 29.973.—1963.—Rama 8-802/b.—Núm. 71.—Construc. y reparación obras.—Cuota a ingresar, 2.712 pesetas.

Francisco Gómez Corrochal.—Rosa de Párraga, 17.—Ref. 29.976.—1963.—Rama 8-802/b.—Núm. 74.—Construc. y reparación obras.—Cuota a ingresar, pesetas 2.712.

Claudio García Bermejo.—Alondra, sin número.—Ref. 29.993.—1963.—Rama 8-802/b.—Núm. 91.—Construc. y reparación obras.—Cuota a ingresar, 756 pesetas.

Antonio Baena Morales.—Pl. Mayor, número 21.—Ref. 18.123.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 7.—Menor vinos y aguardientes.—Cuota a ingresar, 8.144 pesetas.

Antonio Isidro Esteban Romero.—Paseo Muñoz Grandes, 63.—Ref. 18.125.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 9.—Menor vinos y aguardientes.—Cuota a ingresar, 8.144 pesetas.

Julio Martínez Arias.—Paseo Doctor Esquerdo, 37.—Ref. 18.131.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 15.—Menor vinos y aguardientes.—Cuota a ingresar, 8.144 pesetas.

Francisco Mena Vivanco.—Fernán González, 45.—Ref. 18.178.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 62.—Menor vinos y aguardientes.—Cuota a ingresar, 4.544 pesetas.

Francisco Torrecuadra Díaz.—Jorge Juan, 131.—Ref. 18.186.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 70.—Menor vinos y aguardientes.—Cuota a ingresar, 4.544 pesetas.

Aurelio Núñez Martín.—General Varela, 4.—Ref. 18.195.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 79.—Menor vinos y aguardientes.—Cuota a ingresar, 4.144 pesetas.

Luis Alonso de Dios.—Plaza de las Cortes, 3.—Ref. 18.239.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 123.—Menor vinos licores.—Cuota a ingresar, 3.544 pesetas.

Pablo Galán Villarreal.—Antonio López, 134.—Ref. 18.247.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 131.—Menor vinos licores.—Cuota a ingresar, 3.144 pesetas.

Ceferino Jimeno Domínguez.—Av. Donostia, 18.—Ref. 18.249.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 133.—Menor vinos licores.—Cuota a ingresar, 3.144 pesetas.

Máximo Félix Díaz García.—Sambara, 28.—Ref. 18.255.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 139.—Menor vinos licores.—Cuota a ingresar, 2.544 pesetas.

Jerónimo López Caro.—Ntra. Sra. de la Luz, 28.—Ref. 18.266.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 150.—Menor vinos licores.—Cuota a ingresar, 2.544 pesetas.

Basilio Sánchez Fernández.—Nuestra Señora de la Luz, 28.—Ref. 18.277.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 161.—Menor vinos y licores.—Cuota a ingresar, 2.544 pesetas.

Amador José Sánchez Olmo.—Basilio Aguado, 27.—Ref. 18.320.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 204.—Menor vinos y licores.—Cuota a ingresar, 1.944 pesetas.

Francisco de Paula López de Horna.—Ref. 18.332.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 216.—Menor vinos y licores.—Cuota a ingresar, 1.544 pesetas.

Salvador López Fernández Clemente.—Av. Gral. Perón, 13.—Ref. 18.352.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 236.—Menor vinos y licores.—Cuota a ingresar, 1.344 pesetas.

Alfredo Menéndez Goncindo.—M.ª Fardera, 10.—Ref. 18.359.—1963.—Rama

23-611/a.—Núm. 243.—Menor vinos licorosos.—Cuota a ingresar, 1.344 pesetas.
 Remedios Rama Caparrós.—Sando, 2. Ref. 18.365.—1963.—Rama 23-611/a.—Menor vinos y licorosos.—Cuota a ingresar, 1.344 pesetas.
 Luis Sebastián Antón.—Col. I y Ula, casa 63, bl. primero.—Ref. 18.372.—Rama 23-611/a.—Núm. 256.—Menor vinos y licorosos.—Cuota a ingresar 1.344 pesetas.
 Josefa Zaragoza Gárate.—Cecilia, 35. Ref. 18.375.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 259.—Menor vinos y licorosos.—Cuota a ingresar, 1.344 pesetas.
 Francisco Peña Medina.—García Medina, 94.—Ref. 18.392.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 276.—Menor vinos y licorosos.—Cuota a ingresar, 1.144 pesetas.
 Bernarda Esteban Marcos.—Angela González, 5.—Ref. 18.401.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 285.—Menor vinos y licorosos.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.
 Pedro Llorente de Antonio.—C.* Vanezarza, b/40.—Ref. 18.417.—1963.—Rama 23-611/a.—Menor vinos y licorosos.—Cuota a ingresar, 744 pesetas.
 Emiliana Fernández Pérez.—Teniente Muñoz Díaz, 21.—Ref. 18.426.—1963.—Rama 23-611/a.—Núm. 310.—Menor vinos y licorosos.—Cuota a ingresar, 544 pesetas.
 Gregorio Serrano Nieto.—López de Hoyos, 380.—Ref. 31.466.—1963.—Rama 15-2.331.—Núm. 26.—Fabr. camas metal.—Cuota a ingresar, 5.172 pesetas.
 Organización de Venta de Automóviles, S. A.—Comandante Zurita, 40.—1963.—Núm. 61.—Negativa.
 Gregorio Herrero Sáinz.—Enrique Velasco, 51.—Ref. 1.962.—Rama XI-22-1. Núm. 69.—Farmacias.—Cuota a ingresar, 584 pesetas.
 Antonio Calle Santo.—Joaquín Costa, número 16.—Ref. 30.915.—1963.—Rama 12-850/i.—Núm. 17.—Restaurantes.—Cuota a ingresar, 15.976 pesetas.
 Alfonso Pizón Díez.—Lagasca, 81.—Ref. 30.937.—1963.—Rama 12-850/i.—Núm. 39.—Restaurantes.—Cuota a ingresar, 5.312 pesetas.
 Cia. Española de Piensos y Cereales, Sociedad Anónima.—José Bravo, 2.—1963.—Rama 6-602.—Núm. 38.—Negativa.
 Electrónica Textil, S. A.—Seco, 36.—1963.—Núm. 6.—Negativa.
 Agustín Alonso Barahona.—Verónica, número 9.—Ref. 28.377.—1963.—Rama 15-600/b.—Núm. 32.—Mayor de apart. y mat. eléctrico.—Cuota a ingresar, pesetas 42.804.
 José Reynolds de Miguel.—Dr. Castillo, 48.—Ref. 28.594.—1963.—Rama 6-601.—Núm. 44.—Mayor piensos, harinas y cereales.—Cuota a ingresar, 7.140 pesetas.
 Greco, S. L.—García de Paredes, 17.—1963.—Rama 6-601.—Núm. 50.—Negativa.
 Explotaciones Avícolas, S. A.—Valdearribas, 21.—1963.—Núm. 11.—Negativa.
 Pedro Piqueras Avellán.—Alcalá, 108. Ref. 25.276.—1963.—Rama 22-94/a.—Núm. 152.—Garajes.—Cuota a ingresar, 1.269 pesetas.
 Eugenio López Martín.—Camino Viejo de Villaverde, 19.—Ref. 23.926.—1963.—Rama 12-852/k.—Núm. 104.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 6.144 pesetas.
 Red. Lavadoras Autoservicio, S. A.—1963.—Núm. 86.—Negativa.
 Concepción Barragán Román.—Boltaña, sin número.—1963.—Rama 8-800.—Núm. 11.—Construc. y reparac. de obras.—Cuota a ingresar, 30.932 pesetas.
 Javier Martínez Lizárraga.—Conde de Rodezno, 1.—Ref. 28.428.—1963.—Rama 8-800.—Núm. 23.—Constr. y reparac. de obras.—Cuota a ingresar, 4.662 pesetas.
 José Díaz Santiago Santiso.—Referencia 28.436.—1963.—Rama 8-800.—Número 37.—Construc. y reparac. de obras.—Cuota a ingresar, 9.228 pesetas.
 Manuel Gómez Colino.—San Bartolomé, 14.—Ref. 30.866.—1963.—Rama 12-850/b.—Núm. 90.—Restaurantes.—Cuota a ingresar, 12.312 pesetas.
 Ursina Gómez Carrillo.—S/s.—Referencia 18.869.—1963.—Rama 12-802.—Núm. 41.—Hoteles de primera-B.—Cuota a ingresar, 1.500 pesetas.
 Arturo Sánchez Garbí.—Amador Valdés, 18.—Ref. 147/65.—Núm. 18.818.—

1963.—Se notifica liquidación de baja.—2.420 pesetas.
 Julián Alcolado Vargas.—Pl. Tirso de Molina, 16.—Ref. 30.459.—1963.—Rama 17-301.—Núm. 178.—Estudios fotográficos.—Cuota a ingresar, 472 pesetas.
 José Luque Nestal.—Relatores, 15.—Ref. 30.468.—1963.—Rama 17-301.—Núm. 187.—Estudios fotográficos.—Cuota a ingresar, 372 pesetas.
 José Manzanque Olivares.—Pilarica, 102.—1963.—Rama 17-301.—Núm. 225.—Negativa.
 José Luis Lozano Martín.—Embajadores, 87.—Ref. 22.263.—1963.—Rama 22-860/d.—Núm. 40.—Transportes discretionales.—Cuota a ingresar, 12.256 pesetas.
 Eduardo Doctor Laguna.—Dr. Castello, 52.—1963.—Núm. 61.—Negativa.
 María Teresa Hervás Moreno.—Portaceli, 21.—1962.—Rama XI-22/j.—Número 39.—Farmacias.—Cuota a ingresar, 5.184 pesetas.
 Alfredo Rodríguez Rodríguez.—Teniente Coronel Noreña, 2.—Ref. 30.944.—Rama 12-805/klm.—Núm. 7.—Restaurantes.—Cuota a ingresar, 10.976 pesetas.
 José Almazán Olaya.—José Anesperes, número 22.—Ref. 23.621.—1963.—Rama 14-151.—Núm. 4.—Fbar. persianas.—Cuota a ingresar, 13.348 pesetas.
 Antonio Hervás Gutiérrez.—Esteban Collantes, sin número.—Ref. 31.696.—1963.—Rama 21-631/h.—Núm. 167.—Menor mercería, etc.—Cuota a ingresar, 2.436 pesetas.
 Nieves López Pérez.—Av. Abroñigal, sin número.—Ref. 31.695.—1963.—Rama 21-631/h.—Núm. 166.—Menor mercería, etc.—Cuota a ingresar, 2.436 pesetas.
 Rafael Fernández Carasa.—González Arias, 14.—Ref. 31.899.—1963.—Rama 17-210/c.—Núm. 4.—Litogr. en general.—Cuota a ingresar, 4.740 pesetas.
 Negroavure Madrid, S. A.—Fuentes, número 33.—1963.—Núm. 171.—Negativa.
 Joaquín Vigata Casinos.—Camino San Martín, 82.—Ref. 25.713.—1963.—Rama 15-365.—Núm. 4.—Fabr. y repar. de remolques, etc.—Cuota a ingresar, 46.700 pesetas.
 Aurelio Alonso Adsuar.—Hernán, 38. Ref. 25.778.—1963.—Rama 15-365.—Número 75.—Fabr. y reparac. de remolques, etcétera.—Cuota a ingresar, 6.424 pesetas.
 Domicio Palomar Sotillos.—Olvido, 35. Ref. 25.789.—1963.—Rama 15-365.—Núm. 86.—Fabr. y reparac. remolques, etcétera.—Cuota a ingresar, 8.000 pesetas.
 Mariano Carvajal Benito.—Divino Vallés, 25.—Ref. 25.794.—1963.—Rama 15-365.—Núm. 91.—Fabr. y reparac. remolques, carretillas, etc.—Cuota a ingresar, 7.400 pesetas.
 Jesús Alvaro Gómez.—General Lacy, número 9.—Ref. 25.814.—1963.—Rama 15-365.—Núm. 111.—Fabr. y reparac. de remolques, carretillas, etc.—Cuota a ingresar, 6.092 pesetas.
 Florentino Notario Sánchez.—María Cristina, 38.—Ref. 25.819.—1963.—Rama 15-365.—Núm. 117.—Fabr. y reparac. de remolques, carretillas, etcétera.—Cuota a ingresar, 5.082 pesetas.
 Elías Grande Moreno.—Callejón Milagros, 4.—Ref. 25.841.—1963.—Rama 15-365.—Núm. 139.—Fabr. y reparac. de remolques, carretillas, etc.—Cuota a ingresar, 3.920 pesetas.
 Juan Pedro Izquierdo Gómez.—Embajadores, 188.—Ref. 25.848.—1963.—Rama 15-365.—Núm. 146.—Fabr. y reparac. de remolques, carretillas, etcétera.—Cuota a ingresar, 3.500 pesetas.
 Tomás Carrasco Segundo.—Marcelo Usera, 90.—Ref. 30.121.—1963.—Rama 8-751/b.—Núm. 46.—Menor porcelana, loza y afines.—Cuota a ingresar, 1.758 pesetas.
 Eusebio Oller.—José Ortega y Gasset, número 25.—Ref. 25.084.—1963.—Rama 21-542/a.—Núm. 19.—Modistería-Alta costura.—Cuota a ingresar, 31.244 pesetas.
 Soneva, S. L.—Velázquez, 61.—1963.—Núm. 29.—Alta costura.—Negativa.
 Marcella Bertini.—Maldonado, 13.—Ref. 25.100.—1963.—Rama 21-542/a.—Núm. 38.—Modistería-Alta costura.—Cuota a ingresar, 6.884 pesetas.

Blanca Castañedo Salgado.—Bravo Murillo, 171.—Ref. 30.259.—1963.—Rama 21-450/ef.—Núm. 18.—Sastrería a medida.—Cuota a ingresar, 4.504 pesetas.
 Luis López Collado.—Luis Vélez de Guevara, 8.—Ref. 22.450.—1963.—Rama 12-811/a.—Núm. 63.—Pensiones de primera.—Cuota a ingresar, 6.980 pesetas.
 María Pérez Amezuza.—Doctor Mata, número 1.—Ref. 22.522.—1963.—Rama 12-811/a.—Núm. 140.—Pensiones de primera.—Cuota a ingresar, 1.370 pesetas.
 Ciam, S. L.—S/s.—1963.—Núm. 71.—Ebanistería.—Negativa.
 Pinturas y papeles, S. A.—Jorge Juan, número 14.—1963.—Núm. 38.—Negativa.
 Ginés Fúnez Guerra.—Camino Viejo de Leganés, sin número.—Ref. 30.568.—1963.—Rama 8-823.—Núm. 55.—Pintura y empapelado de obras.—Cuota a ingresar, 20.616 pesetas.
 José Mesa Martínez.—Cardenal Cisneros, 16.—Ref. 4.129.—1963.—Rama 21-631/e.—Núm. 53.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 3.144 pesetas.
 María Dolores Llorca Ibars.—Cardenal Cisneros, 16.—Ref. 4.152.—1963.—Rama 21-631/e.—Núm. 77.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 1.944 pesetas.
 Francisco García Moreno.—Pl. Olavide, 5.—Ref. 2.174.—1963.—Rama 21-631/e.—Núm. 100.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 544 pesetas.
 Bienvenido Ruiz Rojo.—Paseo Calvo Sotelo, 10.—Ref. 6.268.—1963.—Rama 12-852/b.—Núm. 74.—Cafés bares.—Cuota a ingresar, 10.000 pesetas.
 Rafael Carcerán Martínez.—Mercedes, número 5.—Ref. 12.622.—1963.—Rama 22-860/f.—Núm. 326.—Transportes mercancías.—Cuota a ingresar, 1.481 pesetas.
 Amador Alonso Fraile.—Fernán González, 59.—Ref. 2.504.—1963.—Rama 15-697/b.—Núm. 7.—Com. maquinaria.—Cuota a ingresar, 4.330 pesetas.
 Esnesto Roldán Nuevo.—Juan de Urbibia, 21.—Ref. 13.642.—1963.—Rama 15-633/i.—Núm. 45.—Electrodomésticos menor.—Cuota a ingresar, 7.500 pesetas.
 Eduardo Méndez de la Mata.—Benjamín, 14.—Ref. 11.980.—1963.—Rama 11-25.—Núm. 59.—Menor perfumería.—Cuota a ingresar, 308 pesetas.
 Segismundo Guijarro Bajo.—Hortaleza, 63.—Ref. 14.179.—1963.—Rama 19-202.—Núm. 66.—Manufac. marroquinería.—Cuota a ingresar, 6.788 pesetas.
 Rodríguez Sanz, S. R. C.—Juan de Ollas, 11.—1963.—Orfebrería y joyería.—Núm. 13.—Negativa.
 Italmac, S. A.—O'Donnell, 33.—1963.—Núm. 28.—Negativa.
 Construcciones Lavi, S. A.—Santoña, número 55.—1963.—Núm. 30.—Negativa.
 Lucía Carreño López.—Ricardo Ortiz, número 21.—Ref. 11.764.—1963.—Rama 3-612/h.—Núm. 143.—Menor ultramarinos.—Cuota a ingresar, 1.200 pesetas.
 Gregorio Salcedo Barrero.—Fernández de los Ríos, 77.—Ref. 17.669.—1963.—Rama 15-704/b.—Núm. 54.—Com. elementos de transporte.—Cuota a ingresar, 10.000 pesetas.
 Automóviles y Garajes, S. A.—Fernández de los Ríos, 104.—1963.—Número 85.—Negativa.
 Benjamín Seoane Rocha.—Marqués de Santa Ana, 59.—Ref. 16.072.—1963.—Rama 15-272.—Núm. 44.—Fabr. montaje y reparación de fumistería.—Cuota a ingresar, 6.000 pesetas.
 General Transistores Españoles, S. A.—Av. José Antonio, 80.—1963.—Número 89.—Negativa.
 Francisco Alcántara Sampelayo.—Suro de Quiñones, 13.—Ref. 15.041.—1963.—Rama 13-250.—Núm. 15.—Productos laboratorio.—Cuota a ingresar, 1.140 pesetas.
 José Fernández Folgado.—Meléndez Valdés, 44.—Ref. 15.969.—1963.—Rama 22-90.—Núm. 96.—Agencias de transporte.—Cuota a ingresar, 4.171 pesetas.
 Vicente Padrón Espino.—Francisco Campos, 16.—Ref. 15.984.—1963.—Rama 22-90.—Núm. 117.—Agencias de transportes.—Cuota a ingresar, 2.838 pesetas.
 Juan Martínez Robles.—Vicálvaro, 18. Ref. 16.679.—1963.—Rama 22-860/h.—

Núm. 412.—Transporte de mercancías.—Cuota a ingresar, 1.296 pesetas.
 Enrique Ibáñez Blanco.—Av. Dr. Federico Rubio y Gali, 18.—Ref. 16.716.—1963.—Rama 22-860/h.—Núm. 453.—Transportes de mercancías.—Cuota a ingresar, 17 pesetas.
 Máxima y Agustina Gómez Berrire.—Augusto Figueroa, 34.—1963.—Número 125.—Negativa.
 Francisco Zahonero Rochet.—Av. José Antonio, 49.—Núm. 66.—Negativa.
 Isabel Lorenzo Utrilla.—Agustín Morales, 23.—1963.—Núm. 90.—Negativa.
 César Sánchez Ortega.—Cartagena, número 80.—Ref. 20.496.—1963.—Rama 360/i.—Núm. 28.—Confitería y pastelería.—Cuota a ingresar, 5.634 pesetas.
 Alymar, S. L.—Donoso Cortés, 30.—1963.—Núm. 32.—Negativa.
 García Suárez, R. C.—Hermosilla, 64. 1963.—Núm. 62.—Fabr. productos farmacéuticos.—Negativa.
 Manuel Fernández García.—Tte. Muñoz Díaz, 9.—Ref. 17.790.—1963.—Rama 3-64.—Núm. 44.—Com. bebidas no alcohólicas.—Cuota a ingresar, 2.984 pesetas.
 Antonio García Pascual.—Esteban Collantes, sin número.—Ref. 17.792.—1963.—Rama 3-64.—Núm. 46.—Com. bebidas no alcohólicas.—Cuota a ingresar, 4.840 pesetas.
 Garval, S. A.—Ferraz, 56.—1963.—Número 31.—Rama 15-693.—Negativa.
 Emilia Muñoz Parrilla.—Calle Mayor, Los Molinos.—Ref. 18.911.—1963.—Rama 21-622.—Núm. 59.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 946 pesetas.
 Rosario Garza Esteban.—Generalísimo Franco, 5.—Ref. 17.058.—1963.—Rama 13-633/n.—Núm. 16.—Drogas menor.—Alcalá de Henares.—Cuota a ingresar, 1.448 pesetas.
 Catalina Múgica Aguirre.—Generalísimo, 15.—Aranjuez.—Ref. 17.059.—1963.—Rama 13-633/n.—Núm. 17.—Drogas menor.—Cuota a ingresar, 878 pesetas.
 Florencio Herrero Olmes.—Fernández de los Ríos, 49.—Ref. 16.917.—1963.—Rama 13-633/d.—Núm. 18.—Drogas menor.—Cuota a ingresar, 4.350 pesetas.
 Martín Santa Emilia Muñoz.—Fernández de los Ríos, 32.—Ref. 16.948.—1963.—Rama 13-633/d.—Núm. 49.—Drogas menor.—Cuota a ingresar, 650 pesetas.
 Laboratorios de Derme Farmacia de Vichy, S. A.—Salamanca, 13.—1963.—Núm. 7.—Negativa.
 Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de Cuota por Beneficios
 Ramona Ballesteros de la Vega.—Colmenar Viejo.—Ref. 19.253.—1963.—Rama 21-624/n.—Núm. 10.—Menor confección caballero.—Cuota a ingresar, 3.456 pesetas.
 Purificación González Toruzón.—Paseo San Vicente de Padua, 17.—Torrejón de Ardoz.—Ref. 19.261.—1963.—Rama 21-624/n.—Núm. 18.—Menor confección caballero.—Cuota a ingresar, 2.056 pesetas.
 Francisco Collado Flores.—Gobernador, 12.—Ref. 19.272.—1963.—Rama 21-624/n.—Núm. 29.—Menor confec. caballero.—Cuota a ingresar, 2.056 pesetas.
 Santiago Pelayo Oria.—León, 38.—Ref. 19.347.—1963.—Rama 21-540/j.—Núm. 31.—Sastrerías.—Cuota a ingresar, 2.504 pesetas.
 Arturo Gómez García.—Teruel, 2.—Ref. 21.395.—1963.—Rama 21-141.—Núm. 34.—Fabr. alfombras y tapices.—Cuota a ingresar, 3.369 pesetas.
 Afandespaña de Comercio, S. L.—Orense, 47.—1963.—Núm. 26.—Negativa.
 Andrés Meyriel Lozano.—Paseo Doctor Esquerdo, 2.—Ref. 23.389.—1963.—Rama 15-703/d.—Núm. 34.—Com. recambio automóviles.—Cuota a ingresar, pesetas 3.476.
 Emiliano Domínguez Juarros.—Vizcainos, 14.—Ref. 21.330.—1963.—Rama 17-71.—Núm. 77.—Recuperación desperdicios.—Cuota a ingresar, 1.220 pesetas.
 F. Ramón Banero Martín.—Florida Blanca, 32.—El Escorial.—Ref. 18.840.—1963.—Rama 12-852/n.—Núm. 24.—Cafés y bares.—Cuota a ingresar, 3.312 pesetas.
 Petra Fernández Sánchez.—López de Hoyos, B. 37.—Ref. 17.973.—Rama 13-

Antonio Martín Garrido.—Av. Arroyo Abrcñigal, 6.—1963.—Núm. 91.—Negativa.

Luis Mario Freniche.—Valentin Aguirre, 20.—Ref. 18.076.—1963.—Rama 13-633/h.—Núm. 64.—Menor drogas.—Cuota a ingresar, 850 pesetas.

Francisco Burgos López Huertas.—Oráculo, 87.—Ref. 18.062.—1963.—Rama 13-633/h.—Núm. 50.—Menor drogas.—Cuota a ingresar, 600 pesetas.

Domenciano Cisneros Leyva.—Arroyo Viñas, 6.—Ref. 18.050.—1963.—Rama 13-633/h.—Núm. 38.—Menor drogas.—Cuota a ingresar, 500 pesetas.

Gerardo Salinas Limón.— Hermanos Gómez, 12.—Núm. 253.—Negativa.

Natividad Nieto Castro.—Sífide, 4.—Núm. 252.—Negativa.

Angel Almarza Calvete.—Oráculo, 21.—1963.—Núm. 240.—Negativa.

José Piñas Piñas.—San Venancio, 2.—Ref. 17.413.—1963.—Rama 12-853/h.—Núm. 109.—Tabernas.—Cuota a ingresar, 2.312 pesetas.

Rogelio Perales García.—Pob. San Juan, 4.—Ref. 17.015.—1963.—Rama 13-633/m.—Núm. 66.—Menor drogas.—Cuota a ingresar, 440 pesetas.

Teniver, S. L.—Alberto Alcocer, 16.—1963.—Núm. 19.—Negativa.

Angel Escalada Martínez.—Mariblanca, 3.—Ref. 23.052.—1963.—Rama 22-85/b.—Núm. 175.—Transportes viajeros.—Cuota a ingresar, 3.340 pesetas.

Antonio Aguado Ruiz.—Francisco Ortega, 5.—Ref. 22.910.—1963.—Rama 22-85/b.—Núm. 31.—Transportes viajeros.—Cuota a ingresar, 4.980 pesetas.

Eduardo de la Torre Ruiz.—Ulises, 49.—Ref. 17.988.—1963.—Rama 13-633/g.—Núm. 43.—Menor drogas.—Cuota a ingresar, 1.000 pesetas.

Rosa Fernández López.—Plaza San Juan de la Cruz, 2.—Ref. 17.084.—1963.—Rama 13-633/g.—Núm. 39.—Menor drogas.—Cuota a ingresar, 900 pesetas.

Joaquín Grinet Fernández.—Escorial, número 22.—Ref. 12.993.—1963.—Rama 12-853/b.—Núm. 151.—Tabernas.—Cuota a ingresar, 2.312 pesetas.

Construcciones Ajea, S. A.—Molino de Viento, 9.—1963.—Núm. 28.—Negativa.

Autocampo, S. A.—Madera, 36.—1963.—Núm. 8.—Negativa.

Tomás Brea Rodríguez.—Av. Marqués de Corbera, 40.—Ref. 16.165.—1963.—Rama 23-611/b.—Núm. 82.—Com. vinos y aguardientes.—Cuota a ingresar, 336 pesetas.

Manuel González Pascual.—Pizarro, número 3.—Ref. 6.300.—1963.—Rama 12-852/b.—Núm. 108.—Cafés.—Cuota a ingresar, 3.962 pesetas.

Sacomín Española, S. A.—Ibáñez de Bilbao, 2.—Ref. 7.316.—1962.—Número 4.—Negativa.

Cesárea Calvo Polo.—Mavor, 2.—1962.—Rama XVIII.—8-B.—Núm. 99.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 2.144 pesetas.

Eusebio Alonso Morales.—Fuencarral, número 80.—1962.—Rama XVIII-8-B.—Núm. 88.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 2.544 pesetas.

Manuel Martín Teruel.—Plaza Vázquez Mella, 2.—1962.—Rama XVIII-8-B.—Núm. 73.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 3.944 pesetas.

Isabel Cristóbal Morales.—San Miguel, número 23.—1962.—Rama XVIII-8-B.—Núm. 68.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 4.544 pesetas.

Irene Crespo Ayerra.—Espoz y Mina, número 24.—1962.—Rama XVIII.—8-B.—Núm. 60.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 4.944 pesetas.

Jacinto Camarero Pastor.—Corredera Alta, 21.—1962.—Rama XVIII.—8-B.—Núm. 53.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 5.944 pesetas.

Rufino Cuellas Muñoz.—Alcalá, 2.—1962.—Rama XVIII.—8-B.—Núm. 50.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 5.944 pesetas.

Angel Molinuevo Fernández.—Camino Gracia, 49.—1962.—Rama XVIII.—8-B.—Núm. 34.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 6.216 pesetas.

José Luis Coll Torrente.—Carretas, número 38.—1962.—Rama XVIII.—8-B.—Núm. 30.—Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 9.944 pesetas.

Angel Martín Gómez.—Arenal, 9.—1962.—Rama XVIII.—8-B.—Núm. 15.

Menor mercería y paquetería.—Cuota a ingresar, 14.944 pesetas.

Mariano Reyes García.—Antonio Pirala, 15.—1962.—Rama XVIII.—8-H.—Núm. 127.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 144 pesetas.

Severo Blanco de Castro.—Gral. Kirntrick, 11.—1962.—Rama XVIII.—8-H.—Núm. 115.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 444 pesetas.

Mariano Cantoja Carrasco.—Calvo Sotelo, 28.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 113.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 544 pesetas.

Segundo Gallardo González.—Poblado Elipa, sin número.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 108.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 544 pesetas.

José Salcedo Martín.—Barástegui, 56.—1962.—Rama XVIII.—8-H.—Núm. 103.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 544 pesetas.

Amalia Fernández Salcedo.—Elfo, 85.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 96.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 544 pesetas.

Andrés Navarro Martínez.—Calvo Sotelo, 26.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 90.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 544 pesetas.

María Luisa Carvajal Alonso.—Hermanos García Noblejas, 7.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 77.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Pascual López Salas.—Carretera de Aragón, 150.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 71.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar 944 pesetas.

María Concepción Díez Sáinz.—Pl. Generalísimo sin número.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 68.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Luis Gómez Martínez.—Carretera de Aragón, 212.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 65.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Petra Moreno Jiménez.—Germán P. Carrasco, 4.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 42.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 1.344 pesetas.

Domingo Sánchez Soria.—Calvo Sotelo, 82.—Ventas.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 36.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 1.944 pesetas.

Eugenio López Sanz.—Salustiano Moreno, 2.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 26.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 1.944 pesetas.

Consolación Aguado Feito.—Virgen de la Fuencisla, 11.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 20.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 2.544 pesetas.

Félix Gimeno Olalla.—Carretera de Aragón, 109.—1962.—Rama XVIII-8-H.—Núm. 6.—Mercería, quincalla detall.—Cuota a ingresar, 3.944 pesetas.

Manuel Lázaro García.—Alonso Heredia, 12.—1962.—Núm. 189.—Negativa.

Antonia Hidalgo Sánchez.—Povedilla, número 5.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 182.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 144 pesetas.

María del Carmen de la Cruz Lacaci Colomer, 5.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 181.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 144 pesetas.

María Luisa Ruiz Jiménez.—Fuente del Berro, 29.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 169.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 344 pesetas.

Marcelino Pérez Terrón.—Padilla, 61.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 168.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 344 pesetas.

Macario González Ruesca.—Mercado de la Paz, 109.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 162.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 744 pesetas.

Francisco Tascón Onetti.—Diego de León, 53.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 157.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 744 pesetas.

Jaime Sancho Basterfica.—Av. Tornos, 16.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Número 155.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 744 pesetas.

Francisco Gómez Riquelme.—Alonso Heredia, 23.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 148.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 744 pesetas.

Rufino Pérez Ibáñez.—Núñez de Balboa, 47.—1962.—Rama XVIII-8-I.—

Mercería menor.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Anastasia Sánchez Morzón.—Castelló, número 69.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 127.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 1.344 pesetas.

Faustino Fernández.—Diego de León, número 24.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 105.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 2.144 pesetas.

Fernanda Quera Fernández.—Valencia, 47.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Número 101.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 2.144 pesetas.

María Muller Granados.—Ayala, 40.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 86.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 2.544.

José Montserrat Vilaplana.—Juan Bravo, 18.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Número 85.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 2.544 pesetas.

Angel Sanz Fernández.—Hnos. Miralles, 63.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Número 63.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 3.544 pesetas.

Francisco Párraga Uria.—Francisco Silvela, 62.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 52.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 3.744 pesetas.

Salvador Ramos Pertejo.—Mártires Concepcionistas, 6.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 45.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 3.944 pesetas.

María Luz López.—Hermosilla, 68.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 45.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 3.944.

Pedro Cañamero Oviedo.—Hnos. Miralles, 37.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 44.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 4.144 pesetas.

Luis Kario Kario.—Don Ramón de la Cruz, 71.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 38.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 4.544 pesetas.

Nicanor Hijarrabal Gómez.—Goya, número 127.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 32.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 5.344 pesetas.

Simón Jiménez Alonso.—Fernán González, 42.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 5.744.

María Sol San Juan Vélez.—General Mola, 81.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 25.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 5.944 pesetas.

Inferah, S. A.—Paseo Castellana, 76.—1962.—Núm. 19.—Negativa.

Cesárea Albarrán Mollén.—Conde Peñalver, 36.—1962.—Rama XVIII-8-I.—Núm. 6.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 15.944 pesetas.

Ceferino de las Heras Vitón.—Madera, número 15.—1962.—Rama XVIII-5-B.—Núm. 87.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 3.432 pesetas.

Manuel Barza Molina.—Silva, 10.—1962.—Rama XVIII-5-B.—Núm. 78.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 5.432 pesetas.

Severiano Eraso Alcasena.—Pl. Rutilio Caces, 5.—1962.—Rama XVIII-6.—Núm. 19.—Mercería, paquetería, etc.—Cuota a ingresar, 1.865 pesetas.

Hilaturas Industriales, S. A.—Conde Miranda, 1.—1962.—Núm. 14.—Negativa.

Florencio Ledesma Reboto.—Espada, número 11.—1962.—Núm. 45.—Negativa.

La Unión de Sastres de España, S. A.—Manuel de Falla, 3.—1962.—Núm. 31.—Negativa.

Eugenio Varela García.—Modulos, 8.—1962.—Núm. 152.—Negativa.

Amalia Pozuelo Villarreal.—Centro Comercial. Fuencarral, 3.—1962.—Número 147.—Negativa.

R. Martínez Drisien.—Ofelia Nieto, número 15.—1962.—Núm. 145.—Negativa.

Teodoro Flores García.—Cuevas, 4.—1962.—Núm. 140.—Negativa.

Patrocinio Palacios Mayor.—Huerta del Obispo, 26.—1962.—Núm. 132.—Negativa.

Petra Sanz Plaza.—Chamartín, 5.—1962.—Núm. 130.—Negativa.

Luis Jiménez López.—Hernani, 29.—1962.—Núm. 126.—Negativa.

Rosa Garrido Sux.—General Aranda, número 16.—Núm. 123.—Negativa.

Carmer Camps Bosch.—Castillo, 17.—1962.—Núm. 108.—Negativa.

Araceli Carrascosa.—Artistas, 25.—1962.—Rama XVIII-8-F.—Núm. 81.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 944.

Jesús Armisen Llama.—Cap. Blanco Argibay, 37.—1962.—Rama XVIII-8-F.—Núm. 80.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 1.144 pesetas.

Braulio Casla de Antonio.—Bravo Murillo, 122.—Mdo. 1962.—Rama XVIII-8-F.—Núm. 29.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 3.944 pesetas.

Fernando Alvarez Neira.—Bravo Murillo, 277.—1962.—Rama XVIII-8-F.—Núm. 16.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 5.344 pesetas.

Gregorio Segovia Rojas.—Bravo Murillo, 248.—1962.—Rama XVIII-8-F.—Núm. 6.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 8.832 pesetas.

María López Méndez.—Ave María, 23.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 157.—Mercería.—Cuota a ingresar, 652 pesetas.

María Heredero Tinaquero.—Batalla del Salado, 17.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 155.—Mercería.—Cuota a ingresar, 652 pesetas.

Domingo Román Navarro.—Atocha, número 41.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 122.—Mercería.—Cuota a ingresar, 2.652 pesetas.

Trinidad Rodríguez Pérez.—Sebastián Elcano, 2.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 121.—Mercería.—Cuota a ingresar, 2.652 pesetas.

Arturo Picón Cantarero.—Amparo, 53.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 119.—Mercería.—Cuota a ingresar, 2.652 pesetas.

Mercedes Lázaro Conde.—Baltasar Bacheró, 38.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 99.—Mercería.—Cuota a ingresar, 2.944 pesetas.

Paula García Fernández.—Ferrocarriil, número 24.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 74.—Mercería.—Cuota a ingresar, 3.944 pesetas.

Agustín Soriano Hernández.—Torrecilla del Leal, 4.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 53.—Mercería.—Cuota a ingresar, 4.944 pesetas.

Emilio Martínez López.—Ibiza, 42.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 50.—Mercería.—Cuota a ingresar, 4.944 pesetas.

Herreri y Tejada, S. R. C.—San Sebastián, 2.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 49.—Negativa.

Enrique Pérez Ruiz.—San Sebastián, número 2.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 40.—Mercería.—Cuota a ingresar, 7.144 pesetas.

Margarita Santos Robles.—Poseo de las Delicias, 27.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 38.—Mercería.—Cuota a ingresar, 7.144 pesetas.

María Nieves Simón Linzoain.—Paseo de las Delicias, 57.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 37.—Mercería.—Cuota a ingresar, 7.144 pesetas.

José Barrero Santiago.—Paseo de las Delicias, 7.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 19.—Mercería.—Cuota a ingresar, 7.144 pesetas.

Sixto Calzado Garrido.—Atocha, 29.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 15.—Mercería.—Cuota a ingresar, 12.144 pesetas.

José Kario Kario.—Paseo Delicias, 85.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 6.—Mercería.—Cuota a ingresar, 14.944 pesetas.

José Segarra Pitarch.—Príncipe, 5.—1962.—Rama XVIII-8-J.—Núm. 3.—Mercería.—Cuota a ingresar, 36.944 pesetas.

José Suárez Luque.—Manuel Marañón, número 42.—1962.—Rama XVIII-5-G.—Núm. 13.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 2.832 pesetas.

Tomasa Fernández Fernández.—Leganitos, 43.—1962.—Rama XVIII-5-C.—Núm. 8.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 4.119 pesetas.

Gonzalo Castillo Jiménez.—Bravo Murillo, 179.—1962.—Rama XVIII-5-F.—Núm. 14.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 10.432 pesetas.

Muñoz y Comp., S. L.—Tejidos y Confecciones.—1962.—Rama XVIII-5-K.—Núm. 12.—Negativa.

E. H. Sánchez y P. M. Domingo, S. R. C.—Marcelo Usera, 141.—1962.—Rama XVIII-5-K.—Núm. 1.—Negativa.

Jesús Rodríguez Salido.—Agustina de Aragón, 2.—1962.—Rama XVIII-5-I.—

Núm. 38.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 6.432 pesetas.
Josefa Lasso de la Vega.—Col. Fuente Capuchinos, bl. 1-D.—1962.—Rama XVIII-5-D.—Núm. 24.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 2.228 pesetas.

Eulalio Sendin Briz.—Arriaga, 39.—1962.—Rama XVIII-5-N.—Núm. 46.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 2.700 pesetas.

Diego Rodríguez García.—Peña de Lanie, 10.—1962.—Rama XVIII-5-N.—Núm. 44.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 1.200 pesetas.

Francisca Muñoz Suárez.—Cidamón, número 2.—1962.—Rama XVIII-8-G.—Núm. 80.—Mercería menor.—Negativa.
Alfredo Meléndez Inchausti.—Av. Gral, número 6.—1962.—Rama XVIII-8-G.—Núm. 77.—Mercería menor.—Negativa.

Martina García Fernández.—Constancia, 2.—1962.—Rama XVIII-8-G.—Número 74.—Mercería menor.—Negativa.
Juana Blanco Parra.—Parque San Juan Bautista, 16.—1962.—Rama XVIII-8-G.—Núm. 58.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 344 pesetas.

María Luisa Irlanda García.—María Teresa, 21.—1962.—Rama XVIII-8-G.—Núm. 49.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 744 pesetas.

María Pilar Ramos Flores.—Fernández Oviedo, 5.—1962.—Rama XVIII-8-G.—Núm. 41.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Francisco González Herranz.—Av. Alfonso XIII, 37.—1962.—Rama XVIII-8-G.—Núm. 25.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 1.544 pesetas.

Pedro Ballesteros García.—Monederos, número 17.—1962.—Rama XVIII-8-D.—Núm. 111.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Eduardo Asensio Ruiz.—Cardenal Cisneros, 16.—1962.—Rama XVIII-8-E.—Núm. 72.—Mercería menor.—Cuota a ingresar, 1.944 pesetas.

Madrid, 7 de junio de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—3.258 bis)

Los contribuyentes que se relacionan a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO

Antonio Castro Domínguez.—Zorrilla, número 29, segundo.—Ref. 1.070/61.—Se le pone de manifiesto el expediente de reclamación contra liquidación Cuota de Beneficios, año 1959.—Plazo: quince días.

Domingo García Onrubia.—Domicilio desconocido.—Ref. 3.692/62.—Se le requiere para que en el plazo de diez días, aporte documentación al expediente de reclamación contra acuerdo de la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid, bajo apercibimiento de caducidad.

Manuel y Germana Carmona Sánchez.—Domicilio desconocido.—Ref. Rustica 1.305/58.—Se le requiere para que en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de caducidad, aporte datos al expediente de reclamación contra acuerdo de la Administración de Contribución Territorial, referente a revisión de líquidos imponibles.

Manuela Fernández Lavín.—Antonio Acuña, 4.—Ref. Cuota Beneficios.—1.414/60.—Se le requiere para que en el plazo de tres meses presente documentos y haga las alegaciones pertinentes, bajo apercibimiento de caducidad, en el expediente de reclamación contra liquidación Cuota Beneficios, derivada de la Junta de Evaluación Global de la Rama VI, Grupo 17-C.

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—3.309)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, número 27, a instancia de Jaime Rafols Foz y tres más, contra Adela Bermejo Garnica, sobre rescisión de contrato, con los números 474 a 477, de 1965, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de junio de 1965.—Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1, de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Jaime Rafols Foz, José León Pérez, José Manuel Bilbao Gayo y Cipriano Prieto Mediavilla, y de la otra y como demandada, Adela Bermejo Garnica, y

Fallo

Que dando lugar a las demandas en reclamación de rescisión de contrato laboral por causas justas, formuladas por los trabajadores Jaime Rafols Foz, José León Pérez, José Manuel Bilbao Gayo y Cipriano Prieto Mediavilla, contra la empresaria doña Adela Bermejo Garnica, debo de condenar y condeno a esta última a que, por rescisión de los contratos de trabajo de los demandantes, abone a cada uno de ellos las siguientes cantidades indemnizatorias: a Jaime Rafols, 18.900 pesetas; a José León, 18.900 pesetas; a José Manuel Bilbao, 18.900 pesetas, y a Cipriano Prieto, 12.600 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma prevenida en el vigente texto refundido del Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Adela Bermejo Garnica, propietaria de Sala de Fiestas «Tropicana», cuyo actual domicilio se ignora, firmo la presente en Madrid, a 23 de junio de 1965.—El Secretario, Santos Valverde.
(B.—1.906)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número 1, con el número 218, de 1965, en reclamación de cantidad, a instancia de Andrés Galiano Domínguez, contra don Francisco Ramón Gutiérrez, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado don Francisco Ramón Gutiérrez, calle Virgen de la Monja, número 2, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 9 de septiembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del

avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un compresor marca «Cadhe» 7-11-84, con motor acoplado 75-776, de 3/4 de caballo, 5.000 pesetas.

Total, 5.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 1965. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—27.171)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: De que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número 1, con el número 302, de 1965, en reclamación de salarios, a instancia de Pilar Sorrentini Rodríguez, contra la empresa «La Burgalesa», he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de la empresa demandada, calle de la Bolsa, número 10, digo 8, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 7 de septiembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de coser, marca «Singer» industrial, número 1.734-224916 K. 330, 5.000 pesetas.

Una máquina de coser industrial, marca «Wherteim», número 311.912, 6.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer» industrial, número F. 6.019.043, con su motor acoplado a cada una de las máquinas, 5.000 pesetas.

Total, 16.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 1965. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—27.172)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Cebreros se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 153

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba, don Luis Rubido Diéguez, don Adolfo Suárez Manteola, don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, don Tomás Marcos Garmendia.—Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Habiendo visto los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cebreros, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Timoteo Gallego Galán, mayor de edad, casado, y vecino de Hoyo de Pinares, de profesión industrial, defendido por el Letrado don Miguel González Díaz y representado por el Procurador don Emilio García Fernández; y de otra, como demandado apelante, don Mariano Gallego Rodríguez, también mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Gerardo Navarro y representado por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar; siendo también demandados apelados doña Emiliana Gallego Estévez, viuda, y vecina de Hoyo de Pinares; doña Eugenia Galle-

go Galán, mayor de edad, soltera, sus labores, de igual vecindad que la anterior; don Antonio Gallego Galán, también mayor de edad, empleado, y de igual vecindad; doña María Gallego Galán, también mayor de edad, sus labores, y de igual vecindad; doña Carmen Gallego Galán, mayor de edad, casada, y de igual vecindad; don Francisco Gallego Galán, mayor de edad, sacerdote, vecino de Avila; doña Rosalía Gallego Galán, también mayor de edad, soltera, y vecina de Hoyo de Pinares; doña Felisa Gallego Galán, también mayor de edad, casada, y vecina de Fontiveros; los que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre exclusión de bienes hereditarios inventariados.

Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha primero de septiembre del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia de Cebreros, que contiene el siguiente Fallo: «Que debo estimar y estimo la demanda incidental y declaro procede excluir del inventario practicado en seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, las fincas inventariadas como inmuebles con los números uno, tres, cinco, ocho, diez, once, catorce, diecisiete, dieciocho, veinte y veintitrés, reseñadas en el hecho quinto de la demanda, por no pertenecer al caudal hereditario de José Gallego Carbayo, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Cebreros con fecha primero de septiembre del año último, en la cuestión incidental a que el presente rollo se contrae.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados doña Emiliana Gallego Estévez, doña Eugenia, don Antonio, doña María, doña Carmen, don Francisco, doña Rosalía y doña Felisa Gallego Galán, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano. Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala primera de lo civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a doña Emiliana Gallego Estévez, doña Eugenia, don Antonio, doña María, doña Carmen, don Francisco, doña Rosalía y doña Felisa Gallego Galán, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—3.476) (C.—27.151)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos incidentales de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 175

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Federico Martín y Martín.—Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor

Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León y Beloso.

En la villa de Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Antonio Márquez Nuño, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Guadalupe de la Sierra, representado por el Procurador don José Carbajo Membibre y defendido por el Letrado don Pedro María Usera Blanco; y de otra, como demandado y apelado, don José Luis Ramírez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miraflores de la Sierra, que por su incomparecencia ante esta Audiencia se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal; y con intervención de el señor Abogado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta de la Hacienda Pública; sobre declaración de pobreza del primero para litigar en juicio de menor cuantía sobre tercería,

Fallamos

Que, confirmando, en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar, como declaramos; no haber lugar a la concesión a don Antonio Márquez Nuño de los beneficios de la defensa en concepto de pobre, que ha instado para litigar en autos de tercería, incidentales de juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, en virtud de demanda de don José Luis Ramírez López, contra don Manuel Sánchez Ramal, que ha promovido contra los mencionados ejecutante y ejecutado, a lo que se han opuesto el Abogado del Estado y el tal ejecutante; con condena al predicho señor Márquez Nuño al pago de las costas causadas en la tramitación de la primera instancia de este incidente y sin hacer especial condena sobre el de las producidas en esta segunda instancia.—A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución; la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Martín y Martín.—M. Rivas Goday.—J. Labajo.—Victor Serván.—El Magistrado don José Luis Ponce de León votó en Sala y no pudo firmar.—Federico Martín y Martín (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. Concuera literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia don José Luis Ramírez López, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Constancio Herrero.

(G. C.—3.607) (C.—27.181)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 41, de 1965, seguidos por el Procurador señor Granados, en representación de «Poliglás, S. A.», contra «Televisores y Electrodomésticos, S. A.», (TYESA), so-

bre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Tres aparatos de televisión, marca «Sharp», de 19 pulgadas, modelo P-70, números 191.294, 191.295 y 191.296, nuevos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por segunda vez en la cantidad de 22.500 pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.853)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pedro Cava Olivares, representado por el Procurador señor Rochs Nadal, contra don Eduardo Espinosa de los Monteros y Dato, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Un salón, compuesto de un tresillo de dos asientos, dos sillones haciendo juego, de madera, en purpurina oro; una mesita de centro; dos sillones con respaldo ovalado; una mesa combinada, de madera y cristal; otra mesa de color al paracer caoba; una cómoda de cuatro cajones, y un espejo con moldura dorada. Dos candelabros de porcelana, con cinco velas. Un juego de tresillo, tapizado en pana roja. Una mesita de centro. Un secreter. Una mesa de madera, redonda, de color caoba. Una televisión, marca «Phillips», de 21 pulgadas. Un comedor, compuesto de doce cubiertos, co mesa de caoba tallada; doce sillas, aparador y trinchero, todo ello haciendo juego; una lámpara de bronce y cristal, de tres pisos, de cincuenta luces. Dos frigoríficos, marca «Westinghouse», uno grande y otro de capacidad ordinaria.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta y ocho mil setecientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran en la calle de O'Donnell, 13, duplicado, escalera B, planta tercera, derecha.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Matías Malpica.

(A.—39.856)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, accidentalmente encargado de este número veintitrés, por baja del titular del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 346/962, juicio universal de quiebra necesaria del industrial de esta plaza don Florentino Orgaz Rufo, y en su pieza de administración, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Tienda número dos de la calle de Toledo, número treinta y cuatro, de esta capital; tiene una superficie de ciento cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados; linda: al Norte, con la tienda contigua, número uno; al Sur, con el portal de la finca y pasillos generales de entrada; el Este, con la fachada que da a la calle de Toledo, y al Oeste, con rellano de escalera número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente a nombre de don Ignacio Sánchez Rosas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dicha subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración de tal finca, que lo ha sido en dos millones trescientas mil pesetas.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Quinta

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, debiendo conformarse el rematante y aceptar, en cuanto a ello, lo que en autos consta.

Sexta

La certificación de cargas se halla unida a autos, para que pueda ser examinada por a quien interese.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

(A.—39.855)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en autos ejecutivos sumario seguidos a instancia de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Rafael Santapau Valles, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Edificio hotel en construcción, sito en Calafell y en el denominado Urbanización Segur de Calafell, con frente a la calle de Eduardo Alfonso, todavía sin numerar. Linda: por su frente, Norte, en línea de 30 metros, con la calle de Eduardo Alfonso; por la izquierda, entrando, Este, en línea de 31,50 metros, con solar chalet, núm. 61, propiedad del señor Santapau; por la derecha, Oeste, en línea igual a la anterior, con solar chalet, número 59, vendido al señor García, y por el fondo, Sur, en línea igual a la de su frente, con resto de la manzana número 34, propiedad de don Francisco Rueda o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 279 del archivo, libro 28 del Ayun-

tamiento de Calafell, folio 97, finca número 1.796 duplicado.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día cuatro de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Daniel Ferrer Martín.

(A.—39.854)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número doscientos treinta y uno, de mil novecientos cincuenta y nueve, se tramitan autos de proceso de cognición, a instancia de la Compañía «General Española de Seguros, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Deleito Cervera, contra don José de la Fuente de la Cámara, sobre reclamación de nueve mil setecientos ochenta pesetas con veinte céntimos, y en cuyos autos he acordado en el día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, propiedad de la parte demandada:

Un transformador, marca «Zanits, A. E. G.», tipo J. D. U., de 20 kwos, número 1.053.062, de 25.000-5%-230-135 voltios.

Un motor eléctrico de 14 caballos de fuerza, marca «Bromber», a 220-380 voltios.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio demandado y en su domicilio, sito en la calle del General Varela, s/n, de la ciudad de Antequera (Málaga), donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.844)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 25**

En el juicio de faltas número 1.617, de 1964, seguido en este Juzgado, por daños por imprudencia, contra Ramón Zaertero Gómez, se ha practicado con fecha 27 de marzo 1965 la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas.—Diligencias previas artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 25 pesetas.—Informe pericial (Disposición Común quinta), 20 pesetas.—Multas, 2.750 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Reintegros según la ley del Timbre, 60 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.—Disposición Común cuarta, 23,75 pesetas.

Total, 3.236,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Ramón Zaertero Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1965.

(B.—1.080)

En el juicio de faltas número 761, de 1964, seguido en este Juzgado, por infracción ley de Ferrocarriles, contra Prudencio Recio Cabañas, se ha practicado

con fecha 28 de enero de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, tarifa quinta), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 75 pesetas.—Informe pericial (Disposición Común quinta), 20 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Honorario de los peritos (artículo 51, tarifa primera), 50 pesetas.—Multa, 50 pesetas.—Reintegro según la ley del Timbre, 111 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.—Disposición Común cuarta, 23,75 pesetas.—Dietas exhorto (Disposición Común cuarta), 23,75 pesetas.

Total, 536,50 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Prudencio Recio Cabañas, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1965.

(B.—1.103)

En el juicio de faltas número 804, de 1964, seguido en este Juzgado por embriaguez y escándalo, contra Sebastián Montero Salvador, se ha practicado con fecha 11 febrero de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas.—Por suspensión de juicio (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas.—Multa, 100 pesetas.—Ejecución, 30 pesetas.—Reintegros según la ley del Timbre, 60 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.—Disposición Común cuarta, 47,50 pesetas.

Total, 515,50 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Sebastián Montero Salvador, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1965.

(B.—1.104)

En el juicio de faltas número 838, de 1964, seguido en este Juzgado por lesiones mutuas, contra José Domínguez Domínguez y Manuel Rivero Díaz, se ha practicado con fecha 11 de febrero de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.—Primer reconocimiento forense (tarifa quinta, número tres), 200 pesetas.—Segundo y sucesivos reconocimientos (tarifa quinta, número tres), 200 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Reintegros según la ley del Timbre, 60 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 36 pesetas.

Total, 661 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días a los condenados José Domínguez Domínguez y Manuel Rivero Díaz, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezcan ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1965.

(B.—1.105)

En el juicio de faltas número 909, de 1964, seguido en este Juzgado por hurto, contra José González Santobaña, se ha practicado con fecha 1.º de marzo de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 50 pesetas.—Informe pericial (Disposición Común quinta), 20 pesetas.—Reintegros según la ley del Timbre, 81 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas.—Disposición Común cuarta, 23,75 pesetas.

Total, 357,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado José González Santobaña, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1965.

(B.—1.106)

En el juicio de faltas número 1.035, de 1964, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, contra Juan Antonio Hoyos Jiménez, se ha practicado con fecha 10 de febrero de 1965, la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común once, tarifa quinta), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas.—Exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 75 pesetas.—Informe pericial (Disposición Común quinta), 20 pesetas.—Honorarios perito (artículo 51, tarifa primera), 25 pesetas.—Multa, 75 pesetas.—Indemnización, 250 pesetas.—Ejecución

SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1964**Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid****Agricultura**

845. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 24.312,57 pesetas para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal del Servicio, correspondientes al 10 por 100 del total ingresado en la Intervención General de Fondos, durante el mes de agosto último, por producción y venta de productos, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto número 101 del vigente Presupuesto de Gastos.

846. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 18.080,85 pesetas, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio, correspondientes al 5 por 100 del total librado por la Intervención General de Fondos, durante el mes de agosto último, para atenciones del mismo, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 101 del vigente Presupuesto de Gastos.

847. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 34.463,25 pesetas para sufragar los gastos efectuados durante el mes de agosto último en piensos del ganado y en labores realizadas en los Viveros de Alcalá de Henares y Arganda, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto número 351 del vigente Presupuesto de Gastos.

848. Aprobar pliegos de condiciones para la enajenación mediante subasta, en los lotes independientes, de cuatro tractores usados procedentes de la Sección de Prestación de Maquinaria Agrícola, afecta al Servicio Agropecuario de esta Corporación; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie dicha subasta por el precio tipo de 35.000 pesetas para cada uno de los tres primeros lotes, y de 10.000 pesetas para el lote número 4.

que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

830. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Calculista del Servicio de Vías y Obras, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 0 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

831. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de Maquinistas del Servicio de Vías y Obras, dotadas con los emolumentos correspondientes al grado 9 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

832. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Tornero del Taller de Vías y Obras, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 8 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

833. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Oficiales Mecánicos del Taller de Vías y Obras, dotadas con los emolumentos correspondientes al grado 8 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

834. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición, de treinta y cuatro plazas de Peones Camineros de Vías y Obras provinciales, dotadas con los emolumentos correspondientes al grado 4 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

835. Aprobar bases de convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Capataz del Servicio Agropecuario, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 6 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

(artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas. Reintegros según la ley del Timbre, 60 pesetas.—Pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18 pesetas.—Disposición Común cuarta, 47,50 pesetas.

Total, 845,50 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Juan Antonio Hoyos Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1965.

(B.—1.107)—

CITACION

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Miguel Trujillo Onieña, mayor de edad, natural de Venta del Moro (Valencia), hijo de Francisco y de Alejandra, vecino que fué de Torrente (Valencia), hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 29 de julio y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 175, de 1963, por daños.

(G. C.—3.241) (B.—1.800)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

INTERVENCION DE SUCURSALES

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Subcentral

Libreta a Plazo un Año, núm. 1.953, don Eduardo López Escribano. Libreta a la Vista, núm. 16.010, doña Beatriz Sánchez Domínguez.

Sucursales

Libretas números 13.613-1, doña María Isabel Sáez Panadero; 27.138-1, don Francisco García Ruiz y doña Luisa García Lama; 31.902-1, doña Tomasa Rodríguez Vaquerizo; 33.458-1, don Tomás del Río Benito y doña Cristina del Río Martín; 39.219-1, don Daniel Calvo Mondelo; 12.787-3, don Luis Fernández Yturri; 29.920-3, don Ramón Lobo Pérez; 22.489-6, doña Amelia Moreno Lozano; 3.850-7, don Antonio Ogalla Ortiz; 3.823-8, don Rafael Ruiz Granda; 111-15, don José Ruiz Zorrilla; 149-15, doña Argimira Lázaro Andrés; 559-16, don Pedro Colorado Hoyas.

Ahorro Escolar

Libretas núms. 31.258, don Miguel de la Fuente Gómez; 162.300, don Juan José Gutiérrez Gil.

Madrid, 6 de julio de 1965.—El Oficial encargado (Firmado).

(A.—39.873)

Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A.

(En liquidación)

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de los liquidadores y de conformidad en lo prevenido en el número 4 del artículo 160 de la vigente ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia la venta en pública subasta, de las siguientes fincas:

Piso quinto letra A y piso ático letra F de la casa señalada con el número 278 de la calle del General Mola, de esta capital.

Los mencionados pisos se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad número siete, de esta ciudad, a los folios 198 y 4 de los libros 106 sección segunda y 108 sección segunda, tomos 451 y 457, fincas 6.599 y 6.637; se encuentran actualmente arrendados.

Piso segundo letra B de la casa señalada con el número 5 de la plaza del Perú, de esta capital.

El mencionado piso se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número siete, de esta ciudad, al folio 122 del libro 103 sección segunda, tomo 446, finca 6.388; se encuentra actualmente arrendado.

Piso quinto letra A de la casa señalada con el número 23 de la calle de Chile, de esta ciudad.

El mencionado piso se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número siete, de esta ciudad, al folio 196 del libro 109 sección segunda, tomo 460, finca 6.930; se encuentra actualmente arrendado.

La subasta se verificará en el estudio del Notario de esta capital don Luis Hernández y González, calle de Alcalá Galliano, núm. 8, piso cuarto derecha, el día 12 del presente mes de julio, a las doce horas, y regirán, a los efectos de la misma, las siguientes condiciones, habida cuenta también de las disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Primera. La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores a las siguientes cantidades.

Finca núm. 278 de la calle del General Mola

Piso quinto letra A ... 107.346,66 Ptas.
Piso ático letra F ... 105.728,— »

Finca núm. 5 de la plaza del Perú

Piso segundo letra B. / 114.005,33 Ptas.

Finca núm. 23 de la calle de Chile

Piso quinto letra A ... 99.261,33 Ptas.

De las mencionadas cantidades será descontada la hipoteca en vigor, de la que se hará cargo el adquirente.

Segunda. Los gastos e impuestos de todo orden que se ocasionen por la subasta y la compraventa serán de cuenta y cargo del adjudicatario, incluso el arbitrio de Plus Valía.

Tercera. Una vez efectuada la subasta, la Sociedad notificará fehacientemente al inquilino el precio ofrecido con los

demás requisitos exigidos por el artículo 47 de la ley de Arrendamientos Urbanos, y quedará en suspenso la adjudicación durante el plazo de sesenta días naturales, a contar de la indicada notificación, por si el inquilino hiciese uso del derecho de tanteo. Transcurrido dicho plazo sin ejecutarlo, se efectuará la adjudicación definitiva al licitador que haya ofrecido la mejor postura.

Cuarta. Si la adjudicación se efectúa a un precio superior al de capitalización de renta al tipo señalado en el artículo 53 de la mencionada ley de Arrendamientos Urbanos, el inquilino puede hacer uso del derecho que le confiere el propio citado artículo, al efecto de que el adquirente no pueda negar la prórroga del contrato al inquilino por causa de necesidad.

Quinta. Quienes pretendan concurrir a la subasta deberán depositar, al menos un día antes del en que haya de tener lugar, en poder del mencionado Notario, la cantidad de tres mil pesetas en efectivo, para cada piso, que será devuelta a aquéllos a quienes no les sea adjudicada la finca; y respecto al adjudicatario, se considerará parte del precio, debiendo satisfacer el resto, más el importe de los gastos a que se refiere la condición segunda, dentro de los ocho días siguientes al en que tenga lugar la adjudicación definitiva, en moneda de curso legal, y si no lo verifica, perderá la fianza constituida y quedará sin efecto la adjudicación.

Sexta. El título de propiedad, la situación de cargas y el contrato de arrendamiento vigente, podrán ser examinados en la Notaría antes mencionada, cualquier día laborable de once a trece horas.

Madrid, 5 de julio de 1965.—Por los liquidadores de la Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A. (en liquidación).—A. Santamaría.

(A.—39.852)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273.38.36

836. Aprobar bases de convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Obrero especializado en Viticultura, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 5 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

837. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Mecánicos del Parque Móvil provincial, dotadas con los emolumentos correspondientes al grado 8 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

838. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante Mecánico del Parque Móvil provincial, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 7 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

839. Aprobar bases de convocatoria y programa para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Cocinero del Hospital Provincial, dotada con los emolumentos correspondientes al grado 8 que establece la Ley 108/63 y disposiciones complementarias; y autorizar su publicación en forma reglamentaria.

840. Declarar de abono, con cargo a la partida 111, capítulo I, artículo 2.º, del vigente Presupuesto, las indemnizaciones que correspondan al personal contratado y eventual que cese en virtud de la reforma de plantillas o acogiéndose al acuerdo de 30 de abril de 1964, epígrafe 130, del Orden del Día; y que se suplemente la dotación de dicha partida en la cuantía necesaria al efecto.

841. Quedar enterada de sentencia de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se estima recurso interpuesto por don Julio Iglesias Puga y don Augusto Pereira Martínez, en relación con la oposición convocada para cubrir ocho plazas de Médicos de la Beneficencia, especialidad de Obstetricia y Ginecología, y que se cumpla en sus propios términos.

842. Estimar recurso de reposición y, en su virtud, conceder a doña María del Pilar Gardón Gutiérrez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo, jubilado, un Premio de Permanencia, equivalente a seis

mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo que dispone el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la pertinente consignación presupuestaria

843. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al acuerdo de esta Corporación de 24 de julio próximo pasado, declarando en situación de excedencia activa en la plaza de Jefe del Servicio de Cirugía del Aparato Digestivo al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, don Carlos González Bueno, quedando, por tanto, vacante la referida plaza de Jefe del Servicio de Cirugía del Aparato Digestivo.

844. Rectificar acuerdo de 25 de junio último, señalado con el número 139 del Orden del Día, que quedará redactado en la forma siguiente: «Aprobar propuesta de la Comisión de Personal, fijando la retribución de los puestos de trabajo sujetos a la Legislación Laboral, creados por la Corporación al amparo de lo que determina la Ley 108/1963 e instrucciones complementarias, y visados por la Dirección General de Administración Local, en las cantidades que rigen legalmente para las Empresas, y con efectos económicos: a) 1.º de enero de 1963, para los encuadrados en la Reglamentación Nacional del Trabajo Siderometalúrgica; b) 1.º de julio de 1963, a los encuadrados de la Reglamentación Nacional de Establecimientos Sanitarios; c) 1.º de febrero de 1963, a los encuadrados en la Reglamentación Nacional de Carpintería; de 18 de marzo de 1963, a los encuadrados en la Reglamentación Nacional del Calzado; e) 1.º de octubre de 1963, a los encuadrados en el Reglamento de Trabajo Agrícola para la provincia de Madrid, y f) 1.º de junio de 1964, a los encuadrados en la Reglamentación Nacional de Construcción; y elevar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a los efectos oportunos».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdivia.